

MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DE NUEVA CANARIAS ADSCRITOS AL GRUPO MIXTO SOBRE EL AMIANTO

El amianto o asbesto es un mineral metamórfico fibroso cuyas características son que sus fibras son largas y resistentes, lo suficientemente flexibles para ser entrelazadas y que soporta grandes temperaturas. Por estos motivos fue muy utilizado entre los años 60, 70 y 80 como aislante en hornos y calefacciones, en tuberías, piezas del motor de vehículos, en múltiples materiales de construcción y como componente en planchas, conocidas como uralita. Se tiene constancia de que, sobre todo en los años 70, se importaron alrededor de 100.000 toneladas de amianto, y de que la mayoría de los edificios construidos entre 1965 y 1985 contienen este producto. Algunos expertos calculan que los ciudadanos del Estado español viven entre tres millones de toneladas de amianto.

Las autoridades médicas demostraron en los años 80 que los productos relacionados con el asbesto/amianto provocan cáncer con una elevada mortalidad. El polvo de fibras de amianto, invisible a simple vista, puede ser inhalado por personas y animales, produciendo, según los estudios, 15 o 30 años más tarde, cáncer de pulmón, estómago, pleura y peritoneo. El mesotelioma pleural se debe en un 85 % a la exposición a esta fibra, y se calcula que mueren por esta causa un millar de personas al año en el Estado español. Los expertos creen que en los próximos 25 años podrían morir por esta causa alrededor de 500.000 personas en la Unión Europea. Por todo ello, a principios de la década de 2000 empezó a prohibirse en los países desarrollados, quedando totalmente prohibido su uso en la Unión Europea desde 2005.

En el caso de España, fue a partir de diciembre del año 2001 cuando una orden ministerial sobre sustancias y preparados peligrosos prohibió la utilización, producción y comercialización de productos que contengan amianto. Esta prohibición ha eliminado una importante fuente de riesgo, pero no ha significado que el amianto haya desaparecido de nuestras ciudades. Toneladas de esta fibra continúan en nuestros edificios, sobre todo en tuberías y techos de uralita. Además, las operaciones de demolición de edificios y de reparación de tuberías siguen comportando un riesgo para los trabajadores que las acometan, debiendo ser realizadas por empresas especializadas y acreditadas para ello.

Pero para poder acometer con garantías estos trabajos debe existir un inventario de inmuebles, tanto públicos como privados, que pudieran contener amianto, pues de lo contrario no se tomarían las precauciones adecuadas ni se acudiría a las empresas autorizadas, provocando exposiciones inadvertidas y sus graves consecuencias en vecinos y trabajadores por una inadecuada gestión de esos residuos peligrosos.

En el caso de la recogida de esos residuos, la Ordenanza Municipal de Limpieza remite a normativas superiores de rango autonómico y estatal, y en la web municipal no se encuentra ningún tipo de información que oriente a los vecinos que tengan este tipo de material, sobre todo planchas de uralita, sobre cuáles son los procedimientos que deben seguirse para su recogida y posterior tratamiento. No es inusual, por tanto, ver planchas de uralita en los contenedores de basura o en los alrededores de los Puntos Limpios, debido al desconocimiento ciudadano de qué hacer con estos materiales o bien a la imposibilidad de poder afrontar el coste económico que supone contratar a una empresa especializada en desamiantado. En este sentido, otro interrogante que surge a este respecto es si el Servicio Municipal de Limpieza está procediendo a almacenar en lugares adecuados los objetos fabricados con fibrocemento depositados en la vía pública y con qué frecuencia se está procediendo a su adecuada gestión y transporte.

Otro aspecto que preocupa a este grupo municipal es la presencia de elementos fabricados con fibrocemento en los centros educativos del municipio. Existen ejemplos de actuaciones para erradicar el amianto de las infraestructuras escolares en diferentes lugares del Estado tales como Palma de Mallorca o Valencia.

Desde Nueva Canarias entendemos que el Ayuntamiento, como institución más cercana al ciudadano, debe tener un papel más activo en este asunto y no limitarse a remitir a otras instancias, y por ello proponemos los siguientes acuerdos:

- 1.- Que el Ayuntamiento elabore y publique un informe sobre la situación actual de la gestión de residuos de fibrocemento recogidos por el Servicio Municipal de Limpieza en la vía pública (almacenamiento, eliminación, etc.).
- 2.- Que el Ayuntamiento elabore un Inventario de inmuebles públicos y privados que contengan amianto o sean susceptibles de contenerlo.
- 3.- Que se estudie la posibilidad de elaborar una ordenanza o que se complementen las existentes con una regulación de las licencias de obras donde se garantice que, cuando se vayan a realizar obras, reparaciones o derribos de edificios, así como el posterior tratamiento de los mismos, se aplique escrupulosamente el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, que establece las medidas preventivas para la protección de los trabajadores y resto de ciudadanos en su relación con estos productos.
- 4.- Proceder a la elaboración de un Plan de Reformas para la Sustitución de Componentes de Fibrocemento en los colegios públicos del municipio e instar a la Consejería de Educación a realizar actuaciones similares en los institutos de la capital

5.- Que se valore la posibilidad de poner en marcha campañas de información a los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria, en una cuádruple vertiente:

- a. Que se les informe si sus viviendas pueden tener amianto y el riesgo que supone su inadecuada manipulación.
- b. Informar de cuáles son los pasos que deben seguir para poder contactar con empresas autorizadas para el tratamiento de estos materiales y sus residuos.
- c. Informar de los programas de ayudas económicas si los hubiese.
- d. Reflejar de manera accesible los anteriores apartados en la página web municipal.

6.- Que se estudie la posibilidad de poner en marcha una serie de ayudas económicas para los vecinos que se vean obligados a realizar tareas de desamiantado en edificios o viviendas de su propiedad.

7.- Que se inste al Gobierno de Canarias a que actualice y promocióne el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA) para que pueda ser conocido por toda la ciudadanía.

8.- Que se estudie la posibilidad de que el Ayuntamiento firme convenios con alguna o algunas empresas autorizadas para que, bajo una mayor coordinación y control de los servicios municipales, se puedan realizar este tipo de trabajos, ya sea en su manipulación y traslado como en su posterior eliminación.